Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género
Gobierno de Chile

CHILE LO HACEMOS TODOS

APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE CONTINUIDAD, TRANSFERENCIA Y EJECUCIÓN SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO, POR INTERMEDIO DE SU DIRECCIÓN REGIONAL DE LA REGIÓN DEL BIOBÍO Y LA I. MUNICIPALIDAD DE CORONEL, PARA EL PROGRAMA 4 A 7 - AÑO 2018.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 117 /
REGIÓN DEL BIOBÍO.

CONCEPCION, 9 de agosto de 2018.-

VISTOS:

- El DFL N° 1, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia de la República, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases de la Administración del Estado.
- La Ley N° 19.023, Orgánica del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.
- La Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- La Ley N° 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado.
- La Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón.
- La Resolución N° 30 de 11 de marzo de 2015, de la Contraloría General de la República, que fija normas de procedimiento sobre rendición de cuentas.
- La Ley N° 19.862, que establece el Registro de las Personas Jurídicas receptoras de fondos públicos.
- La Ley 21.053, que aprueba el presupuesto del sector público para el año 2018.
- La Resolución Exenta N° 3878 del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, de fecha 29 de diciembre de 2017, que aprueba la distribución del presupuesto para las Direcciones Regionales SERNAMEG durante el año 2018.
- La Resolución TR N° 0019 del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, de fecha 30 de octubre de 2017, que contempla la delegación de facultades de la Directora Nacional en las Directoras Regionales del SERNAMEG, incluyendo a quien la subrogue.
- La Resolución Exenta N° 718 de 11 de mayo de 2018, del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, que fija orden de subrogancia en la Dirección Regional SERNAMEG Biobío.
- La Resolución Exenta N° 81, de fecha 9 de febrero de 2018, de la Dirección Regional SERNAMEG Biobío, que aprueba Convenio de continuidad, transferencia y ejecución suscrito con la I. Municipalidad de Coronel para el Programa 4 A 7, año 2018.

CONSIDERANDO:

1. Que, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género (SERNAMEG) es un servicio público funcionalmente descentralizado, dotado de personalidad jurídica y de patrimonio propio, que se relacionará con el/a Presidente/a de la República por intermedio del Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género, y que tiene por objeto ejecutar las políticas, planes y programas que le encomiende el mencionado Ministerio.

[redacted]

SERNAM
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
ABOGADO REGIONAL
REGIÓN DEL BIO BIO

2. Que, atendiendo a su misión institucional, SERNAMEG desarrolla un conjunto de modelos programáticos tendientes a **fortalecer las autonomías de las mujeres** en el **ámbito físico**, mediante la promoción de los derechos sexuales y reproductivos en concordancia con sus modelos de vida respetando la diversidad de las personas, en el **ámbito económico,** a través de la promoción de su incorporación al mundo del trabajo remunerado, y en el **ámbito político,** mediante la implementación de planes y programas que promuevan sus derechos ciudadanos, el fomento del liderazgo y la participación incidente en espacios de decisión política, social, económica y cultural del país.

3. Que, en este marco SERNAMEG desarrolla, entre otros, los siguientes modelos programáticos: Programa MUJERES JEFAS DE HOGAR (MJH); Programa 4 A 7; Programa MUJER, CIUDADANÍA Y PARTICIPACIÓN (MCP); y Programa BUEN VIVIR DE LA SEXUALIDAD Y REPRODUCCIÓN (BVSR).

4. Que, mediante la Resolución Exenta N° 3878 del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, de fecha 29 de diciembre de 2017, se aprueba la distribución del presupuesto año 2018 para las Direcciones Regionales SERNAMEG, incluyendo los recursos destinados para la ejecución de los Programas indicados en los considerandos precedentes.

5. Que, con fecha 1 de febrero de 2018, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, por intermedio de su Dirección Regional Biobío, suscribió con la I. Municipalidad de Coronel un Convenio de continuidad, transferencia y ejecución para prestarse cooperación mutua en la implementación del Programa 4 A 7 en la comuna de Coronel, para el año 2018.

6. Que, dicho Convenio fue aprobado mediante la Resolución Exenta N° 81 de 9 de febrero de 2018, de la Dirección Regional SERNAMEG Biobío.

7. Que, posteriormente, el Convenio fue modificado con fecha 6 de julio de 2018, siendo necesario dictar la resolución que apruebe la modificación suscrita.

RESUELVO:

ARTÍCULO 1°: APRUÉBASE la modificación del Convenio de continuidad, transferencia y ejecución suscrito con fecha 6 de julio de 2018 entre el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, por intermedio de su Dirección Regional de la Región del Biobío, y la I. Municipalidad de Coronel, para la implementación del Programa 4 A 7 durante el año 2018, cuyo tenor es el siguiente:

MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE CONTINUIDAD, TRANSFERENCIA Y EJECUCIÓN

SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
DIRECCIÓN REGIONAL DE LA REGIÓN DEL BIOBÍO

E

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CORONEL

PROGRAMA 4 A 7

[redacted]

SERNAM
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
ABOGADO REGIONAL
REGION DEL BIO BIO

En la ciudad de Concepción, a 6 de julio de 2018, entre el **SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO**, rol único tributario N° 60.107.000-6, servicio público funcionalmente descentralizado, a través de su Dirección Regional de la Región del Biobío, representado por su Directora Regional subrogante, doña **María Elena Bückle Ibáñez**, cédula nacional de identidad N° ambas con domicilio en calle Cochrane N° 560, ciudad de Concepción, en adelante simplemente como el *"SERNAMEG"* o *"Dirección Regional SERNAMEG"*, por una parte; y por la otra, la **I. MUNICIPALIDAD DE CORONEL,** corporación autónoma de derecho público, rol único tributario N° 69.151.200-2, representada legalmente por su Alcalde subrogante, el Administrador Municipal don **Patricio Rojas Quezada,** cédula nacional de identidad N° ambos con domicilio en calle Los Notros 1489, sector Lagunillas 2, comuna de Coronel, en adelante simplemente como *"el Municipio"*, *"el Ejecutor"* o *"la Entidad Ejecutora"*, se celebra la siguiente modificación de Convenio de continuidad, transferencia y ejecución:

CLÁUSULA PRIMERA:
Con fecha 1 de febrero de 2018 se celebró entre las partes comparecientes un Convenio de continuidad, transferencia y ejecución, en adelante simplemente como "el Convenio", que tiene por finalidad otorgarse mutua ayuda en la administración e implementación del **Programa 4 A 7** del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, en la comuna de Coronel.

El Convenio fue aprobado mediante Resolución Exenta N° 81, de fecha 9 de febrero de 2018, de la Dirección Regional del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género de la Región del Biobío.

CLAUSULA SEGUNDA:
En virtud de Oficio N° 881/18 de 30 de mayo de 2018, la I. Municipalidad de Coronel solicita efectuar una modificación del Convenio vigente a fin de redistribuir parte del recurso aportado por SERNAMEG para la ejecución del Programa, en aquella parte destinada al ITEM (20) GASTOS EN PERSONAL OPERACIONAL – Sub Ítem (21) Personal a Honorarios, que por tener el carácter de remanente se solicita sean reasignados al ÍTEM (40) GASTOS OPERACIONALES – Sub Ítem (42) Alimentación y Bebidas, todo ello para garantizar el éxito de las actividades contempladas en el plan de trabajo del equipo comunal, en la forma y condiciones que se indican en el respectivo Oficio.

CLAUSULA TERCERA:
Previa aprobación de la Unidad Técnica Regional del Programa 4 A 7 contenida en el Memorándum N° 02/2018 de 29 de junio de 2018, la Dirección Regional SERNAMEG autorizó e instruyó proceder a la modificación del Convenio vigente de acuerdo a lo solicitado y según consta en el Memorándum N° 23/2018 de 3 de julio de 2018, todo lo cual se ha dispuesto de conformidad a lo previsto en la Resolución Exenta N° 3878 de fecha 29 de diciembre de 2017, dictada por la Directora Nacional (T y P) del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género doña Laura Echeverría Correa, que contiene la aprobación de la distribución de presupuesto año 2018 para las Direcciones Regionales del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género en los programas presupuestarios 01, 02 y 03.

CLAUSULA CUARTA:
Conforme a lo expuesto, por este acto las partes comparecientes acuerdan modificar el Convenio suscrito en su CLAUSULA SEPTIMA, en la parte referente a los compromisos financieros de SERNAMEG de la siguiente manera:

Convenio **vigente**, CLAUSULA SEPTIMA, N° I, letra b.1, **dice:**

SERNAM
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
ABOGADO REGIONAL
REGION DEL BIO BIO

b. <u>Compromisos Financieros de SERNAMEG.</u>

b.1. *Tratándose de un establecimiento educacional con cobertura de* ***50 niños/as en el caso de la Escuela Arturo Hughes, y 50 niños/as en el caso de la Escuela Víctor Domingo Silva****, SERNAMEG se compromete a destinar para el cofinanciamiento de la gestión, administración e implementación del Programa, la suma bruta, única y total anual de* ***$26.180.740.- (veintiséis millones ciento ochenta mil setecientos cuarenta pesos),*** *la que se desglosa de la siguiente forma:*

Aporte SERNAMEG		
Cta.	***Ítem***	***Recurso Dinero***
10	*Gastos en Personal Administrativo*	*$0.-*
20	*Gastos en Personal Operacional*	*$21.400.000.-*
30	*Gastos en Administración*	*$0.-*
40	*Gastos Operacionales*	*$4.730.740.-*
50	*Transferencias Beneficiarios/as*	*$0.-*
60	*Gastos de Inversión*	*$50.000.-*
	Totales	***$26.180.740.-***

<u>Convenio **con modificación**, CLAUSULA SEPTIMA, N° I, letra b.1 **debe decir:**</u>

b. <u>Compromisos Financieros de SERNAMEG.</u>

b.1. *Tratándose de un establecimiento educacional con cobertura de* ***50 niños/as en el caso de la Escuela Arturo Hughes, y 50 niños/as en el caso de la Escuela Víctor Domingo Silva****, SERNAMEG se compromete a destinar para el cofinanciamiento de la gestión, administración e implementación del Programa, la suma bruta, única y total anual de* ***$26.180.740.- (veintiséis millones ciento ochenta mil setecientos cuarenta pesos),*** *la que se desglosa de la siguiente forma:*

Aporte SERNAMEG		
Cta.	***Ítem***	***Recurso Dinero***
10	*Gastos en Personal Administrativo*	*$0.-*
20	*Gastos en Personal Operacional*	*$20.793.667.-*
30	*Gastos en Administración*	*$0.-*
40	*Gastos Operacionales*	*$5.337.073.-*
50	*Transferencias Beneficiarios/as*	*$0.-*
60	*Gastos de Inversión*	*$50.000.-*
	Totales	***$26.180.740.-***

<u>CLAUSULA QUINTA</u>:

[redacted]

En lo demás, las cláusulas del Convenio suscrito se mantienen plenamente vigentes en todo lo que no sean contrarias a la presente modificación.

CLAUSULA SEXTA:
La presente modificación de Convenio se entenderá vigente desde la fecha de su suscripción, sin perjuicio de la tramitación del acto administrativo que la apruebe.

CLAUSULA SEPTIMA:
La presente modificación de Convenio se otorga en tres ejemplares de un mismo tenor y fecha, quedando dos de ellos en poder del SERNAMEG y otro en poder de la Entidad Ejecutora.

CLAUSULA OCTAVA:
La calidad de Directora Regional subrogante de doña **María Elena Bückle Ibáñez,** para actuar en representación de la Dirección Regional del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género de la Región del Biobío consta de Resolución Exenta N° 192 de 20 de enero de 2017, del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, y sus facultades para suscribir la presente modificación de Convenio constan en Resolución TR N° 0019 de 30 de octubre de 2017, del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, sobre delegación de facultades de la Directora Nacional en las Directoras Regionales del SERNAMEG, incluyendo a quien la subrogue.

La personería del Administrador Municipal don **Patricio Rojas Quezada** para representar a la I. Municipalidad de Coronel en su calidad de Alcalde subrogante, consta en Decreto Alcaldicio N° 7977 de 4 julio 2018.

Dichos instrumentos no se insertan por ser conocidos de las partes///.

Firmado por doña **María Elena Bückle Ibáñez** en representación de la Dirección Regional del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género de la Región del Biobío, y por don **Patricio Rojas Quezada** en representación de la **I. Municipalidad de Coronel.**

ARTÍCULO 2°: PUBLÍQUESE la presente Resolución Exenta en www.minmujeryeg.gob.cl para los efectos de lo previsto en el Titulo III de la Ley N° 20.285.

ANOTESE Y COMUNÍQUESE

MARIA ELENA BÜCKLE IBAÑEZ
DIRECTORA REGIONAL (S)
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
REGION DEL BIOBÍO

MEBI/RRF/RFC/XBR/mf
Distribución:
- Dpto. de Administración y Finanzas.
- Archivo.

CHILE LO HACEMOS TODOS

SERNAM
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
ABOGADO REGIONAL
REGION DEL BIO BIO

MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE CONTINUIDAD, TRANSFERENCIA Y EJECUCIÓN

SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
DIRECCIÓN REGIONAL DE LA REGIÓN DEL BIOBÍO

E

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CORONEL

PROGRAMA 4 A 7

En la ciudad de Concepción, a 6 de julio de 2018, entre el **SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO**, rol único tributario N° 60.107.000-6, servicio público funcionalmente descentralizado, a través de su Dirección Regional de la Región del Biobío, representado por su Directora Regional subrogante, doña **María Elena Bückle Ibáñez**, cédula nacional de identidad N° ambas con domicilio en calle Cochrane N° 560, ciudad de Concepción, en adelante simplemente como el *"SERNAMEG"* o *"Dirección Regional SERNAMEG"*, por una parte; y por la otra, la **I. MUNICIPALIDAD DE CORONEL,** corporación autónoma de derecho público, rol único tributario N° 69.151.200-2, representada legalmente por su Alcalde subrogante, el Administrador Municipal don **Patricio Rojas Quezada,** cédula nacional de identidad N° ambos con domicilio en calle Los Notros 1489, sector Lagunillas 2, comuna de Coronel, en adelante simplemente como *"el Municipio"*, *"el Ejecutor"* o *"la Entidad Ejecutora"*, se celebra la siguiente modificación de Convenio de continuidad, transferencia y ejecución:

CLÁUSULA PRIMERA:
Con fecha 1 de febrero de 2018 se celebró entre las partes comparecientes un Convenio de continuidad, transferencia y ejecución, en adelante simplemente como "el Convenio", que tiene por finalidad otorgarse mutua ayuda en la administración e implementación del **Programa 4 A 7** del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, en la comuna de Coronel.

El Convenio fue aprobado mediante Resolución Exenta N° 81, de fecha 9 de febrero de 2018, de la Dirección Regional del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género de la Región del Biobío.

CLAUSULA SEGUNDA:
En virtud de Oficio N° 881/18 de 30 de mayo de 2018, la I. Municipalidad de Coronel solicita efectuar una modificación del Convenio vigente a fin de redistribuir parte del recurso aportado por SERNAMEG para la ejecución del Programa, en aquella parte destinada al ITEM (20) GASTOS EN PERSONAL OPERACIONAL – Sub Ítem (21) Personal a Honorarios, que por tener el carácter de remanente se solicita sean reasignados al ÍTEM (40) GASTOS OPERACIONALES – Sub Ítem (42) Alimentación y Bebidas, todo ello para

garantizar el éxito de las actividades contempladas en el plan de trabajo del equipo comunal, en la forma y condiciones que se indican en el respectivo Oficio.

CLAUSULA TERCERA:

Previa aprobación de la Unidad Técnica Regional del Programa 4 A 7 contenida en el Memorándum N° 02/2018 de 29 de junio de 2018, la Dirección Regional SERNAMEG autorizó e instruyó proceder a la modificación del Convenio vigente de acuerdo a lo solicitado y según consta en el Memorándum N° 23/2018 de 3 de julio de 2018, todo lo cual se ha dispuesto de conformidad a lo previsto en la Resolución Exenta N° 3878 de fecha 29 de diciembre de 2017, dictada por la Directora Nacional (T y P) del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género doña Laura Echeverría Correa, que contiene la aprobación de la distribución de presupuesto año 2018 para las Direcciones Regionales del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género en los programas presupuestarios 01, 02 y 03.

CLAUSULA CUARTA:

Conforme a lo expuesto, por este acto las partes comparecientes acuerdan modificar el Convenio suscrito en su CLAUSULA SEPTIMA, en la parte referente a los compromisos financieros de SERNAMEG de la siguiente manera:

Convenio **vigente**, CLAUSULA SEPTIMA, N° I, letra b.1, **dice:**

b. Compromisos Financieros de SERNAMEG.

b.1. *Tratándose de un establecimiento educacional con cobertura de* ***50 niños/as en el caso de la Escuela Arturo Hughes, y 50 niños/as en el caso de la Escuela Víctor Domingo Silva****, SERNAMEG se compromete a destinar para el cofinanciamiento de la gestión, administración e implementación del Programa, la suma bruta, única y total anual de* ***$26.180.740.- (veintiséis millones ciento ochenta mil setecientos cuarenta pesos),*** *la que se desglosa de la siguiente forma:*

Aporte SERNAMEG		
Cta.	***Ítem***	***Recurso Dinero***
10	*Gastos en Personal Administrativo*	*$0.-*
20	*Gastos en Personal Operacional*	*$21.400.000.-*
30	*Gastos en Administración*	*$0.-*
40	*Gastos Operacionales*	*$4.730.740.-*
50	*Transferencias Beneficiarios/as*	*$0.-*
60	*Gastos de Inversión*	*$50.000.-*
	Totales	***$26.180.740.-***

Convenio **con modificación**, CLAUSULA SEPTIMA, N° I, letra b.1 **debe decir:**

b. Compromisos Financieros de SERNAMEG.

b.1. *Tratándose de un establecimiento educacional con cobertura de* ***50 niños/as en el caso de la Escuela Arturo Hughes, y 50 niños/as en el caso de la Escuela Víctor Domingo Silva****, SERNAMEG se compromete a destinar para el cofinanciamiento de la gestión, administración e implementación del Programa, la suma bruta, única y total anual de* ***$26.180.740.- (veintiséis millones ciento ochenta mil setecientos cuarenta pesos),*** *la que se desglosa de la siguiente forma:*

CHILE LO HACEMOS TODOS

Aporte SERNAMEG		
Cta.	**Ítem**	**Recurso Dinero**
10	*Gastos en Personal Administrativo*	*$0.-*
20	*Gastos en Personal Operacional*	*$20.793.667.-*
30	*Gastos en Administración*	*$0.-*
40	*Gastos Operacionales*	*$5.337.073.-*
50	*Transferencias Beneficiarios/as*	*$0.-*
60	*Gastos de Inversión*	*$50.000.-*
	Totales	***$26.180.740.-***

CLAUSULA QUINTA:
En lo demás, las cláusulas del Convenio suscrito se mantienen plenamente vigentes en todo lo que no sean contrarias a la presente modificación.

CLAUSULA SEXTA:
La presente modificación de Convenio se entenderá vigente desde la fecha de su suscripción, sin perjuicio de la tramitación del acto administrativo que la apruebe.

CLAUSULA SEPTIMA:
La presente modificación de Convenio se otorga en tres ejemplares de un mismo tenor y fecha, quedando dos de ellos en poder del SERNAMEG y otro en poder de la Entidad Ejecutora.

CLAUSULA OCTAVA:
La calidad de Directora Regional subrogante de doña **María Elena Bückle Ibáñez,** para actuar en representación de la Dirección Regional del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género de la Región del Biobío consta de Resolución Exenta N° 192 de 20 de enero de 2017, del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, y sus facultades para suscribir la presente modificación de Convenio constan en Resolución TR N° 0019 de 30 de octubre de 2017, del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, sobre delegación de facultades de la Directora Nacional en las Directoras Regionales del SERNAMEG, incluyendo a quien la subrogue.

La personería del Administrador Municipal don **Patricio Rojas Quezada** para representar a la I. Municipalidad de Coronel en su calidad de Alcalde subrogante, consta en Decreto Alcaldicio N° 7977 de 4 julio 2018.

Dichos instrumentos no se insertan por ser conocidos de las partes.

MARÍA ELENA BÜCKLE IBÁÑEZ
DIRECTORA REGIONAL (S)
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
REGIÓN DEL BIOBÍO

PATRICIO ROJAS QUEZADA
ALCALDE (S)
MUNICIPALIDAD DE CORONEL

MEBI/RRF/RFC/XRR/rrf

Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género
Gobierno de Chile

CHILE LO HACEMOS TODOS

MEMORANDUM N°23 / 2018

DE : MARIA ELENA BUCKLE IBAÑEZ
DIRECTORA REGIONAL(S) SERNAMEG BIOBÍO

A : RODRIGO ROJAS FONSECA
ABOGADO REGIONAL SERNAMEG BIOBÍO.

ANT: ORD Nº881 Municipalidad CORONEL.

CONCEPCIÓN, 3 de JULIO 2018.

Estimado Abogado Regional:

Junto con saludarle, remito a Ud. Memo nº 2 de la profesional asignada al Programa 4 a 7 Ximena Recabal R. el cual da el v/b de carácter técnico y financiero a la solicitud de modificación presupuestaria y cambio de Convenio solicitado por la Municipalidad de Coronel;; ejecutor del Programa 4 a 7 Mujer y trabajo; ellos solicitan traspasar un excedente de $ 606.333 pesos desde el ítem 20 al ítem 40 (subitem 42) Esta modificación de convenio, sin duda permite optimizar el recurso traspasado y cumplir a cabalidad las actividades contenidas en el proyecto.

Por lo tanto autorizo la modificación de Convenio en los términos que detalla el oficio del ejecutor que adjunto.

Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género
Gobierno de Chile
SERNAMEG
DIRECCIÓN REGIONAL
BIO BIO

MARIA ELENA BUCKLE IBAÑEZ
DIRECTORA REGIONAL (S)
SERNAMEG BIOBÍO

MBI/XRR/ RFC/xrr
Distribución:
- Prog. De 4 a 7.
- DAF Sernameg
- Archivo.

Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género
Gobierno de Chile

CHILE LO HACEMOS TODOS

MEMORANDUM N° 02 / 2018

DE : **XIMENA RECABAL RODRIGUEZ**
PROFESIONAL PROGRAMA DE 4 A 7 .

A : **MARIA ELENA BUCKLE IBAÑEZ.**
DIRECTOR (S) SERNAMEG REGIÓN DEL BIOBÍO

REF. : **Modificación Presupuesto Programa de 4 a 7, Municipalidad de Coronel..**

Concepción 29 de Junio 2018.

Estimada Directora:

Junto con saludarle cordialmente, le informo que de acuerdo a lo expuesto en el **ORD N° 881 de la Municipalidad de Coronel,** ejecutor del Programa 4 a 7 en las Escuelas Víctor Domingo Silva y Arturo Hughes, en el cual solicitan autorización para modificación presupuestaria de los fondos no utilizados por concepto de gastos de personal; durante el mes de marzo equivalente a $606.333 pesos, generado por la contratación a partir del 15 de marzo de los cargos de coordinadora y 2 monitoras.
Se solicita que estos fondos sean sumados al ítem 40 de gastos operacionales en el subitem 42 de alimentos y bebidas.

ítem	Sub ítem actual	Aumenta – disminuye $	Sub ítem modificado
(20)ítem gastos en personal	**$21.400.000**	**$-606.333**	**$20.793.667.**
21 personal a honorarios	$21.400.000	$-606.333	$20.793.667
40 ítem gastos operacionales	**$4.730.740**	**$+ 606.333**	**$5.337.073**
42 alimentación y bebidas	$1.750.740	$ +606.333	$2.357.073
43 materiales de uso y consumo	$1.730.000	$ +0	$1.730.000
46 publicidad y difusión	$250.000	$ + 0	$ 250.000

47 servicios generales	$1.000.000	$ +0	$ 1.000.000
60 ítem gastos de inversión	**$ 50.000**	**$ 0**	**$ 50.000**
64 mobiliarios	$50.000	$ 0	$ 50.000
65 máquinas y equipos	$0	$ 0	$0

Esta solicitud requiere una modificación de Convenio, y es pertinente autorizarla a la brevedad para que los fondos traspasados permitan cumplir a cabalidad las actividades comprometidas en el Proyecto.

XIMENA RECABAL RODRIGUEZ
PROFESIONAL PROGRAMA DE 4 A 7.
SERNAMEG REGIÓN BIOBÍO

MEBI/RRC/XRR/xrr
Distribución:
-Programa de 4 a 7
-Archivo.

935349

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CORONEL
ALCALDIA

JUNTOS POR CORONEL

SERNAM VIII REGIÓN
OF. DE PARTES
04 JUN. 2018
INGRESO Nº 282155

OF. ORD. (Alcaldicio): Nº 881 **/18-**

ANT.: Ejecución Programa de 4 a 7 año 2018

MAT.: Solicita redistribución presupuestaria.

CORONEL, 30 MAY 2018

DE: SR.BORIS CHAMORRO REBOLLEDO
ALCALDE I. MUNICIPALIDAD DE CORONEL.

A: SRA. MARIA ELENA BUCKLE IBAÑEZ
DIRECTORA REGIONAL(S) DEL SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO

1.- Junto con saludarle, a través del presente solicito a usted autorizar modificación presupuestaria de los fondos no utilizados por concepto de Gastos en Personal, durante el mes de Marzo equivalente a **$ 606.333 pesos**, producto de la contratación de profesionales a partir del 15 de Marzo, fecha en la cual se resuelve concurso público para los cargos de 01 coordinador y 02 monitores.

2.- Se solicita que estos fondos sean sumados al Ítem 40 de Gastos Operacionales en el Sub Ítem (42) de alimentos y bebidas.

Lo anterior, para garantizar el éxito de actividades contempladas en el plan de trabajo, quedando de la siguiente manera:

ITEM	Sub Ítem Actual $	Aumenta/ Disminuye $	Sub Ítem modificado $
(20) ITEM Gastos en Personal	**$ 21.400.000**	**$ - 606.333**	**$ 20.793.667**
(21) Personal a Honorario	$ 21.400.000	$ - 606.333	$20.793.667
(40) ITEM Gastos Operacionales	**$4.730.740**	**$+ 606.333**	**$ 5.337.073**
(42) alimentación y bebida	$ 1.750.740	$ + 606.333	$ 2.357.073
(43) Materiales de uso y consumo	$ 1.730.000	$ 0	$ 1.730.000
(46) Publicidad y Difusion	$ 250.000	$ 0	$ 250.000
(47) Servicios Generales	$ 1.000.000	$ 0	$1.000.000
(60) ITEM Gastos de Inversión	**$ 50.000**	**$ 0**	**$ 50.000**
(64) moviliarios	$ 50.000	$ 0	$ 0
(65) Maquina y Equipos	$0	$0	$ 0

En espera de su aprobación y respuesta, atentamente

I. MUNICIPALIDAD ALCALDE CORONEL

BORIS CHAMORRO REBOLLEDO
ALCALDE

BCHR/CPG/CTR/CYY/cyy

Distribución:

- **La indicada**
- **DIDECO**
- **Oficina de Becas**
- **Archivo**